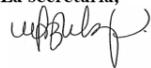


CONSTANCIA SECRETARIAL. 08 de julio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que fue aportado oficio No. O-0821-7825 proveniente del juzgado 17 Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, informando que el proceso allí tramitado respecto del cual se ordenó embargo de remanentes terminó el 25 de marzo de 2021, por desistimiento tácito. Esta ejecución culminó por auto del 29 de agosto de 2019, por desistimiento tácito.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2016 00196

Demandante: CRUZ MORENO ABOGADOS ASOCIADOS Ltda.

Demandado: JOSÉ GUILLERMO JIMÉNEZ GALVIS

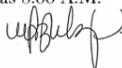
Fecha Auto: 10 de febrero de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el oficio civil No. O-0821-7825 proveniente del juzgado 17 Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, sin embargo, en vista que el presente asunto término por desistimiento tácito, mediante auto de 29 de agosto de 2019, SE DISPONE comunicar dicha terminación al estrado judicial en comento, para que proceda de conformidad a ley. Líbrese misiva, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#27 de **22 de julio de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa06e73c84b174e81e5fab09b368c7acf9c18bdd86a5b7ba0d7b739e5655000**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>